ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6182

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 1 Y 2 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1468/2018. PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES Y ASUNCIÓN. BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO).

Asunción. 9 de noviembre de 2020

VISTO: El pedido formulado en el Interno DR/CO/51/2020 de fecha 14 de agosto de 2020. de la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales de la Dirección de Gestión Regional. por medio del cual solicita la aprobación de los Reajustes de Precios N°s 1 y 2 de los Contratos suscritos con varias firmas. por variación del Salario Mínimo Oficial y del precio por litro del Gasoil. en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1468/2018. con ID N° 355487. para Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales y Asunción. bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHPO): y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas. en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC). con base en los antecedentes. fundamenta:

Que la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones. Cláusula CGC 13.3. expresa: "…Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado. como la mano de obra y/o combustible. se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados. sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros. <u>En el caso del combustible se utilizará como referencia el Índice de Precio del Gasoil publicado mensualmente por el Banco Central del Paraguay en el Anexo Estadístico del Informe Económico (Cuadro 13 a)</u>";

Para el cálculo de ajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

PA = Po – Po (0.40 x MO + 0.15 x IG): donde:
PA : Precio Ajustado.
Po : Precio básico de la oferta a ser ajustado.
MO : Variación del salario mínimo oficial. registrado posterior a la presentación de la oferta. en tanto por uno. SMF = Salario Mínimo Final. SMI = Salario Mínimo Inicial. Para hallar MO = (SMF-SMI)/SMI.

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS Nºs 1 Y 2 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1468/2018, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES Y ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO).

IG : Variación acumulada del Índice de Precio del Gasoil en tanto por uno, registrada posterior a la presentación de la oferta para el primer reajuste o registrada posterior al último reajuste causado por este índice.

La aplicación del ajuste de precios impulsada por la variación del precio del gasoil con la fórmula anterior, estará condicionada a que la variación acumulada del Índice de Precio de Gasoil (IG) sea superior a 5% para arriba o para abajo:

Que de conformidad al pedido corresponde el reajuste de los precios considerando la variación del:

Salario Mínimo Oficial, establecido en G 2.192.839 (guaraníes dos millones ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y nueve) conforme al Decreto Nº 2046 de fecha 28 de junio de 2019 de la Presidencia de la República del Paraguay, en relación con el vigente a la fecha de presentación de ofertas de G 2.112.562 (guaraníes dos millones ciento doce mil quinientos sesenta y dos), según Decreto Nº 9088 de fecha 22 de junio de 2018:

Índice de Precio del Gasoil, registrado en el mes de mayo de 2020 (111.1) y en el mes de marzo de 2020 (122.0) en relación con el índice (116.5) correspondiente a la fecha de presentación de ofertas (21/02/2019):

Aplicada la fórmula por la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, resultan los siguientes valores constantes que se reflejan en la planilla para los diferentes ítems, conforme a lo siguiente:

Para el Reajuste 1:
MO = (2.192.839-2.112.562)/2.112.562 = 0.0380
Factor de MO = 0.40*(0.0380) = 0.0152
IG = (122-116.5)/116.5 = 0.0472
Factor de IG = 0.15*(0.0472) = 0.0071
Factor de Reajuste = 0.0152 + 0.0071 = 0.0223

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 1 Y 2 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1468/2018, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES Y ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO).

Para el Reajuste 2:
MO = (2.192.839-2.112.562)/2.112.562 = 0.0380
Factor de MO = 0.40*(0.0380) = 0.0152
IG = (111.1-116.5)/116.5 = (-0.0464)
Factor de IG = 0.15*(-0.0464) = -0.0070
Factor de Reajuste = 0.0152 – (-0.0070) = 0.0082

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/N° 271/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 13 de octubre de 2020;

Que se dispone de los Documentos de Conformidad para los Reajustes de Precios, suscritos por los Representantes de las partes;

Que los Reajustes de Precios unitarios no implican aumento del Monto Máximo de los Contratos;

Que por lo expuesto, la Dirección de Gestión Regional ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 1, a partir del 1 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de 2020 y el Reajuste de Precios N° 2, a partir del 1 de mayo de 2020, de los Contratos suscritos con varias firmas, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1468/2018, para Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales y Asunción, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHPO), según establecido en la Cláusula CGC 13.3 de las CEC, de acuerdo a los Documentos de Conformidad en las siguientes condiciones:

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/N° 6132

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 1 Y 2 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1468/2018, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES Y ASUNCIÓN. BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO).

Ítem	Localidad	Contratista	Contrato N°	Precio Unitario del Contrato G (IVA Incluido)	Monto del Reajuste N° 1 G (IVA Incluido) desde el 01/03/20 al 30/04/2020	Precio Unitario Reajustado N° 1 G (IVA Incluido) desde el 01/03/20 al 30/04/2020	Monto del Reajuste N° 2 G (IVA Incluido) desde el 01/05/2020	Precio Unitario Reajustado N° 2 G (IVA Incluido) desde el 01/05/2020
3	Departamento Cordillera	ELECTROMACH DE RAMÓN MACCHI	7728/2019	430.214	9.594	439.808	3.528	433.742
4	Departamento Paraguari	ELECTROMACH DE RAMON MACCHI	7728/2019	393.750	8.781	402.531	3.229	396.979
5	Departamento Presidente Hayes	SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A. (SEMESA)	7729/2019	599.000	13.358	612.358	4.912	603.912
		GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL	7730/2019					
6	Departamento Alto Paraguay	DELPAR INGENIERÍA DEL ING. PABLO DELGADO SALINAS	7731/2019	785.400	17.514	802.914	6.440	791.840
7	Departamento Boquerón	SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A. (SEMESA)	7729/2019	647.500	14.446	662.246	5.312	653.112
		DELPAR INGENIERÍA DEL ING. PABLO DELGADO SALINAS	7731/2019					
8	Departamento Caaguazú	CONSORCIO DON MANUEL – SAN LORENZO (DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN SOLÍS – IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAN LORENZO S.A.)	7732/2020	550.000	12.265	562.265	4.510	554.510
		SINGEL S.A.	7733/2020					
		CONSORCIO CENTRAL (EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A. – ROTEL INGENIERÍA S.R.L. – HAWA S.A.)	7734/2020					
9	Departamento Caazapá	CONSORCIO CG (OPEL DE CARLOS SENA – INPROCON S.R.L.)	7736/2020	569.000	12.689	581.689	4.666	573.666
		ROTEL INGENIERÍA S.R.L.	7737/2020					
		INDEL S.A.C.I.	7738/2020					

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS Nºs 1 Y 2 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1468/2018, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES Y ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO).

10	Departamento Guairá	SANTA ISABEL DE NORMA ISABEL GIRETT OVELAR	7739/2020	550.000	12.265	562.265	4.510	554.510
		STELCI S.R.L.	7740/2020					
12	Departamento Concepción	CONSORCIO ROGGIO – INSUIN (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – INSUIN S.A.)	7742/2020	650.000	14.495	664.495	5.330	655.330
		RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS DE JOSÉ BERNABE RÍOS FLORENTÍN	7743/2019					
13	Departamento Amambay	CONSORCIO ELECTRO METAL S.R.L. & ANÍBAL D. TELLEZ PEÑA	7744/2020	430.000	9.589	439.589	3.526	433.526
17	Departamento Misiones	CONSORCIO CG (OPEL DE CARLOS SENA – INPROCON S.R.L.)	7736/2020	604.000	13.469	617.469	4.953	608.953
		CONSORCIO T&S (CONSULTORÍA Y SERVICIOS S.R.L. – ING. LUIS A. SALINAS)	7756/2020					
18	Departamento Ñeembucú	ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A.	7757/2020	780.000	17.394	797.394	6.396	786.396

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Gestión Regional y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Félix Sosa
Presidente

ES COPIA
Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General